

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 99 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima,

21 AGO 2023

VISTOS:

1. La Nota N° 93-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Acta de Revisión de Postulaciones Presentadas al "Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023", de fecha 11 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD" y "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;

Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 51-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 19 de abril de 2023, y sus modificatorias, se aprueban las Bases de la Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023";

Que, mediante la Nota de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la relación de ganadores del citado Programa y solicita la emisión del acto resolutorio respectivo; asimismo, solicita que se proceda con la modificación del cronograma de las sesiones según el detalle contenido en dicho documento de Vistos, considerando su inicio el 25 de agosto de 2023 y la presentación final de la Mentoría el 08 de noviembre de 2023;

Que, en ese sentido, toda vez que la evaluación y solicitud realizadas se encuentran dentro de los alcances de las Bases, de la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, y de las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con el acto resolutorio que declare a los ganadores de la convocatoria indicada y que modifique el cronograma de las sesiones del Programa a llevarse a cabo;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- DECLARAR** como ganador del "Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023", al siguiente participante:

ID	ORDEN DE MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RED A LA QUE PERTENECE
10	1	JIMMY RINALDO MORALES DEL PINO	42553921	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

- MODIFICAR** el Cronograma de las sesiones del "Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023"; de modo tal, que el nuevo cronograma quede expresado de la siguiente manera:

N° Sesión	Temas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sesión introductoria		25/08/2023	
1ra sesión	Control de calidad	28/08/2023	01/09/2023
2da sesión	Control de calidad II	04/09/2023	08/09/2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3ra sesión	Análisis descriptivo I	11/09/2023	15/09/2023
4ta sesión	Análisis descriptivo II	18/09/2023	22/09/2023
5ta sesión	Análisis inferencial I	25/09/2023	29/09/2023
6ta sesión	Análisis inferencial II	02/10/2023	06/10/2023
7ma sesión	Análisis multivariado	09/10/2023	13/10/2023
8va sesión	Interpretación de resultados	16/10/2023	20/10/2023
9na sesión	Redacción de resultados	23/10/2023	27/10/2023
10ma sesión	Preparación de la presentación de resultados	30/10/2023	03/11/2023
Presentación final		08/11/2023	



3. DISPONER que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

4. DISPONER que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



-Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSU - ESSALUD

NIT

8296	23	40
------	----	----